Fermina Aleja Jiménez Barreto, Gestor III de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de aduanas de Cartagena, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. IMC-48-013-2024 del 30-04-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	IMC-48-013-2024	**Fecha de suscripción:**	30/04/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo de archivadores fijos y rodantes y de las cajas fuertes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA		
NIT o CC contratista	806.000.473		
Valor del contrato:	$22.000.000,oo	**Vigencia[1] 2024**	$22.000.000,o
Adición valor:	N/A	N/A	$00,oo
Reducción valor:	N/A	N/A	$00,o
Valor actual del contrato:			$ 22.000.000.oo
CDP[2]:	2824 por $22.000.000,oo del 2024/04/05	**CRP[3]:**	15024 por $ 22.000.000, oo del 2024/05/07
Plazo de ejecución del contrato:	7 meses	**Fecha de acta inicio:**	14/05/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
Garantía de Cumplimiento No.	CG-1054368	**Aseguradora:**	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	7/05/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	La Directora Seccional de Aduanas de Cartagena (A), asignó la función de Supervisor a Fermina Aleja Jiménez Barreto, Gestor III de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 07 de mayo de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Septiembre de 2024		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CG-1054368	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	20% $4.400.000,oo	1/05/2024	30/06/2025
CG-1054368	SEGUROS MUNDIAL	calidad del servicio	10% $2.200.000,oo	1/05/2024	30/06/2025
CG-1054368	SEGUROS MUNDIAL	pago de salarios	10% $2.200.000,oo	1/05/2024	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE1019	25-07-2024	$4.998.000,oo	Aceptada	270474724	12/08/2024	$4.998.000,oo	$0,oo
FVE1023	14-07-2024	$6.092.800,oo	Aceptada	280704224	20-082024	$6.092.800,oo	$0,oo
FVE1030	30-09-2024	$4.629.100,oo	Aceptada				$4.629.100,oo
Valor total facturado[7]:		$15.719.900,oo			**Totales**:	$11.090.800,oo	$4.629.100,oo

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Traslado cajas fuertes de un piso a otro	Cajas fuertes reubicadas	Cajas fuertes reubicadas	100%
2	Mantenimiento archivadores rodantes módulos fijos y rodantes	Archivadores rodantes módulos fijos y rodantes en buen estado de funcionamiento	Archivadores rodantes módulos fijos y rodantes en buen estado de funcionamiento	100%
3	Suministro cerraduras y llaves para cajas fuertes	Cajas fuertes con cerraduras y llaves	Cajas fuertes con cerraduras y llaves	100%
5	Mantenimiento cajas fuertes blindada doble puertas de seguridad, una interna con llave	Cajas fuertes en buen estado de funcionamiento	Cajas fuertes en buen estado de funcionamiento	100%

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Sin novedades

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes septiembre de 2024 se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes de septiembre de 2024 se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes de septiembre de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Sin novedades

8. Actas suscritas con el contratista:

Sin novedades

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 18 de septiembre de 2024 expedida por Jimmy Morelos Orozco en su calidad de representante legal de MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Demoras en la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 18 de septiembre de 2024 el supervisor recordó al Contratista que en la invitación se establecieron responsabilidades claras, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Falta de calidad de los bienes y/o servicios (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas).	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 23 de septiembre de 2024 el Supervisor, mediante el seguimiento constante del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No responsabilidad de bienes o personal para prestar el servicio en los tiempos previstos en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 27 de septiembre de 2024 el Supervisor velara por el control de calidad de los bienes y servicios suministrados por el Contratista		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremotos, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza	**Responsable:**	Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 30 de septiembre de 2024 el Contratista y Supervisor establecieron responsabilidades claras en requisitos técnicos y disponibilidad del personal.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Sin novedades

12.Verificación de incentivos:

Sin novedades

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

Sin novedades.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los 04 días del mes de octubre de 2024



SUPERVISOR
FERMINA ALEJA JIMENEZ BARRETO
Gestor III
División Administrativa y Financiera